

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 26 y 27 de la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario-en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Programa de Gobierno 2018-2024 de Guanajuato, en el objetivo 4.2.3 consolida la ruralidad a través del aumento de la producción primaria para consumo humano o animal mediante procesos de transformación de materias primas en productos semielaborados o elaborados. Esto, a fin de elevar el nivel de ingreso y calidad de vida de mujeres y hombres guanajuatenses; a través del fomento y desarrollo sustentable de actividades primarias (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca); cuidando en todo momento la conservación y preservación el espacio donde se desarrollan.

Un Guanajuato próspero significa contar con una economía con un crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. Esto es, que proporcione mejores oportunidades de ingresos y empleos, además de innovadora; una economía que ayude a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses.

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes

generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El estado de Guanajuato cuenta con un sector ganadero dinámico que requiere estrategias para seguir creciendo, manteniendo un estatus sanitario que permita la implementación de programas de fomento de las diferentes especies pecuarias que estimulen la innovación y productividad para que la población rural mantenga el arraigo en cada una de las comunidades, a través del desarrollo económico de la actividad ganadera.

Para consolidar la modernización del sector pecuario en cada uno de los Sistemas Producto, es necesario generar la competitividad en las Unidades de Producción Pecuaria a través de la integración de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria, esto se logrará con el fortalecimiento de programas que permitan generar competitividad en el sector y la calidad de los productos pecuarios, sin deterioro de los recursos naturales, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0161 del Programa Mi Ganado Productivo, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I

Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de Cambio:** Prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de asistencia técnica y capacitación a las Unidades de Producción beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un Agente de Cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de Producción al servicio de la sociedad rural;
- III. **Componente:** Conjunto de apoyos del Programa Mi Ganado Productivo, como bienes o servicios, a los cuales la población objetivo puede acceder previo cumplimiento de los requisitos de acceso dispuestos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Contraloría Social:** La participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- V. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VI. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VII. **Grupo de personas dedicadas a la actividad pecuaria:** Conjunto de personas físicas que acrediten mediante patente ganadera y/o UPP su actividad primaria y/o económica, que se integra con el propósito común de acceder a los apoyos del Programa, mediante un acta de asamblea validada por el Secretario del Ayuntamiento;
- VIII. **Institución de Seguimiento:** Instituciones de educación superior, de investigación, organizaciones auxiliares o agencia de desarrollo, especializadas en el sector agroalimentario y rural, que mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, realizará labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes de Cambio;
- IX. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- X. **Participación Social:** Es la participación de los beneficiados de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XI. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XII. **Programa:** Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XV. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XVI. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XVII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XIX. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria; y

- XX. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Programa (Anexo IX) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el valor de la producción pecuaria en el Estado mantenga una tendencia sostenida al alza, como resultado de Unidades de Producción más eficientes, productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de atender a Unidades de Producción Ganaderas, que implementen proyectos de inversión para incrementar su capitalización productiva y organizativa.

Los componentes son:

- I. Apoyo a la inversión en mejoramiento genético;
- II. Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura;
- III. Apoyo a la inversión en paquetes tecnológicos;
- IV. Actividades de fomento ganadero;
- V. Conservación y mejora de agostaderos;
- VI. Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal;
- VII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas; y
- VIII. Capacitación, asistencia técnica y administrativa.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el programa;
- II. Dictamen de las solicitudes de apoyo por el Programa;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa;
- IV. Aceptación o desistimiento del apoyo;
- V. Suscripción de convenios autorizados;
- VI. Entrega y supervisión de apoyos por el Programa;
- VII. Pago de los apoyos convenidos; y
- VIII. Firma del acta finiquito del convenio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, logrando con ello un mejor acceso a los mercados incrementando la productividad, mediante el apoyo a la inversión para compra de equipos e infraestructura reduciendo costos.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Mejorar los procesos productivos pecuarios, a través del apoyo para la contratación de un prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa, así como para la asistencia eventos;
- II. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal;
- III. Impulsar la actividad ganadera en el Estado, mediante el apoyo a la inversión en la organización de eventos;
- IV. Apoyar a las Unidades de Producción Pecuaria, en las inversiones para infraestructura, equipo, mejoramiento de agostaderos y mejoramiento genético (semovientes, semen, embriones y material genético apícola), para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado; y
- V. Promover actividades estratégicas para el desarrollo de la ganadería que sean de interés institucional conforme a las prioridades del Estado.

Capítulo III

Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa, personas dedicadas a la producción pecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, 50,000 Unidades de Producción Pecuaria ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y Unidades Pecuarias que transformen, comercialicen y den valor agregado, considerando preferentemente personas que habitan en las zonas rurales y de atención prioritaria.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima, son 2406 Unidades de Producción, para el desarrollo de actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales.

Capítulo IV

Requisitos acceso

Requisitos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se establecen los siguientes requisitos generales para personas físicas, morales, así como grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria:

- I. Presentar documentos en original para fines de cotejo de:

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria
a) Solicitud única de apoyo (Anexo I).	✓	✓	✓
b) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria (excepto Asociaciones Ganaderas, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la ganadería, Municipios, Unidades Pecuarias que transformen, comercialicen y den valor agregado).	✓	✓	✓
c) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓	
d) Listado de personas integrantes.		✓	✓
e) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.		✓	
f) Acta de asamblea de grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria. (Anexo VII)			✓
g) Registro Federal de Contribuyentes, en su caso.	✓	✓	
h) Identificación oficial vigente de la persona física o del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).	✓	✓	✓
i) Clave Única de Registro de Población ² de la persona física o del representante (deberá ser coincidente con la señalada en la credencial de elector).	✓	✓	✓
j) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona física o del representante (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓	✓	✓
k) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.		✓	
l) Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público, solo aplicará en el caso de los conceptos de: Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura y Apoyo a la inversión en mejoramiento genético, en aquellas Unidades de Producción atendidas directamente (excepto apícolas).	✓	✓	
m) Ficha técnica del proyecto conforme al guion de Proyectos (Anexo V) únicamente para apoyos mayores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	✓	✓	
n) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.*	✓	✓	

*En los conceptos de: Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura y Ejecución de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o Estatal, se deberá entregar 3 cotizaciones desglosadas por conceptos.

¹ El RFC será requisito indispensable para aquellos apoyos cuyo monto sea mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y en caso de apoyo para equipamiento e infraestructura para el valor agregado, comercialización y transformación.

² En caso de que no conste en la identificación oficial.

Capítulo V EL SIAREG

SIAREG

Artículo 12. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad y de exclusión

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Los criterios de elegibilidad que se aplicarán para todos los Componentes del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- IV. Se dará prioridad a aquellas personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria, migrantes y personas con discapacidad; y
- V. Los apoyos serán autorizados con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Criterios de exclusión

Artículo 14. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor;
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala; y
- V. Materias primas y consumibles.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 15. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0161 denominado Programa de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el

ejercicio fiscal de 2020, por un monto de \$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio 2020, son:

Cantidad Estatal	Unidad de Medida	Descripción de la meta
30	Evento apoyado.	Apoyo a eventos ganaderos que fortalezcan la producción de mejoramiento genético.
1300	Unidad de producción fortalecida.	Fortalecimiento a la producción, comercialización y/o transformación a través del otorgamiento de apoyos a Unidades de Producción pecuarias para infraestructura, equipamiento, mejoramiento de agostaderos y genético (semovientes, semen, embriones y material genético apícola).
25	Proyecto apoyado.	Apoyar a la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal.
1050	Unidad de producción apoyada.	Capacitación, asistencia técnica y administrativa a Unidades de Producción pecuaria y económica, a través de agentes de cambio, para incrementar su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.
1	Congreso apoyado.	11º. Edición del Congreso Internacional de la Carne y Proteína Animal con la asistencia de 4,000 participantes.

Quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La Dirección, deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Componentes del Programa

Componentes del Programa

Artículo 18. Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético;
- II. Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura;
- III. Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos;
- IV. Actividades de Fomento Ganadero;
- V. Conservación y Mejora de Agostaderos;
- VI. Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal;
- VII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas; y
- VIII. Capacitación, asistencia técnica y administrativa.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Sección Primera Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético

Objetivo específico del Componente

Artículo 19. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, mediante la

reproducción de individuos superiores que transmitan estas características a su descendencia, logrando con ello un mejor acceso a los mercados y la rentabilidad de las UPP.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 20. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, será conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Sementales, semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 70% del valor de referencia publicado por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Hembras de las distintas especies pecuarias. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 70% del valor de referencia publicado por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 70% del valor de referencia y/o presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios que publique la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx .

Requisitos específicos del Componente

Artículo 21. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Apoyo a la Inversión de Mejoramiento Genético, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. En el caso de semovientes manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todo su ganado, incluyendo el solicitado;
- II. Tratándose del tipo de apoyo de sementales y vientres de la especie bovina, estos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con el tarjetón correspondiente, según aplique a cada especie; y
- III. Tratándose del tipo de apoyo de semovientes, semen, embriones y material genético apícola, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.

Sección Segunda

Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura

Objetivo específico del Componente

Artículo 22. El objetivo específico del Componente, consiste en incrementar la productividad de las UPP mediante el apoyo a la inversión para compra de equipos e infraestructura para el fortalecimiento a la producción primaria, comercialización y/o transformación, para que las Unidades de Producción pecuarias hagan más eficientes los sistemas de producción, adoptando tecnología de vanguardia, reduciendo costos y elevando su rentabilidad.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 23. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura serán conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Equipo e infraestructura para la producción primaria, comercialización y/o transformación de las Unidades de Producción pecuarias.	Hasta el 70% del presupuesto del equipo o infraestructura, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de equipo e infraestructura no será sujeto de apoyo el impuesto al valor agregado. No se apoyarán en 2 años consecutivos los mismos conceptos de apoyo.

Sección Tercera Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos

Objetivo específico del Componente

Artículo 24. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos consiste en incrementar la productividad pecuaria por medio de la adquisición de paquetes de tecnología, validados por instituciones de investigación o educación superior, que permitan asegurar los insumos necesarios para la óptima producción animal y facilitar la estrategia para reducir los efectos de los fenómenos climatológicos

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 25. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Paquetes Tecnológicos que aseguren el abasto de insumos para la producción y productividad pecuaria. Deberán ser validados por una institución de investigación o educación superior.	Hasta el 90% del valor del Paquete Tecnológico. El monto máximo de apoyo por paquete será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Cuarta Componente de Actividades de Fomento Ganadero

Objetivo específico del Componente

Artículo 26. El objetivo específico del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, consiste en impulsar la actividad ganadera en el Estado mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 27. Los tipos de apoyos y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, serán los siguientes

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Apoyo para la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento de la actividad pecuaria y la comercialización de productos agropecuarios.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 28. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá presentar ante la Dirección, los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guión (Anexo V), establecido por la SDAyR;

- II. Presupuesto desglosado por concepto; y
- III. Programa de actividades del evento donde se muestre el impacto esperado.

Al finalizar el evento, deberá entregar a la Dirección el reporte de resultados con indicadores de impacto, así como los comprobantes fiscales correspondientes al monto autorizado.

Sección Quinta
Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos

Objetivo específico del Componente

Artículo 29. El objetivo específico del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos consiste en impulsar la sustentabilidad de las UPP que realizan sus actividades de forma extensiva mediante el apoyo a la inversión en acciones de conservación y mejora de los agostaderos.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 30. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son cercos perimetrales, bebederos, manguera para conducción de agua, rodillos aireadores, semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 70% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Sexta
Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal

Objetivo específico del Componente

Artículo 31. El objetivo específico del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal. Consiste en otorgar apoyos a la inversión para la puesta en marcha de proyectos cuyo alcance tenga un impacto en las UPP a nivel Municipal, Regional o Estatal a través de la inversión para adquisición de transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura, material genético entre otras. Este componente está dirigido a personas morales, municipios, organizaciones ganaderas, sociedades, instituciones de investigación, entre otras, legalmente constituidas.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 32. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal (puede incluir la elaboración del proyecto ejecutivo).	Hasta el 90% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos específicos del Componente

Artículo 33. Para las solicitudes del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guion (Anexo V), establecido por la SDAyR;

- II. Programa de acciones;
- III. Al menos tres cotizaciones desglosadas por conceptos; e
- IV. Impacto esperado y potenciales personas beneficiadas con la ejecución del proyecto.

Sección Séptima

Componente de apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas

Objetivo específico del Componente

Artículo 34. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión para el Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, consiste en otorgar apoyos a las organizaciones ganaderas para que mejoren sus procesos y servicios, de manera que las personas que las integran, sean más eficientes y reduzcan sus costos de producción, elevando así la productividad ganadera de la región, a través de la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 35. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Apoyo a la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.	Hasta el 90% del valor de referencia, por solicitud. El monto máximo de apoyo de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos específicos del Componente

Artículo 36. Para las solicitudes del Componente de Apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guion (Anexo V), establecido por la SDAyR;
- II. Programa de acciones; y
- III. Presupuesto y/o cotización desglosada por conceptos.

Sección Octava

Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa

Objetivo específico del Componente

Artículo 37. El objetivo específico de dicho componente consiste en apoyar para la capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de Producción Pecuaria ya sean personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 38. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo para el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Asistencia a eventos (foros, exposiciones, convenciones, talleres, cursos, entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario).	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente y hasta 2 personas asistentes por persona moral o grupo de personas con actividad pecuaria.

<p>Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio (prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades), para capacitación, adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo de empresarial entre otros. (Para el caso de grupos de personas con actividad pecuaria, deberá estar conformado por mínimo 15 personas).</p>	<p>Hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por mes, por Agente de Cambio autorizado por el Comité del Programa para que brinde servicios a las Unidades de Producción beneficiadas, hasta 10 meses de servicio.</p>
--	---

Requisitos adicionales según el tipo de apoyo

Artículo 39. Además de los requisitos establecidos en el artículo 11, las Unidades de Producción solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. **Para apoyo la asistencia a eventos:**
 - a) Programa del evento.
 - b) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 - c) Documento que acredite la actividad productiva pecuaria.

- II. **Para servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio:**
 - a) Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio, (máximo cinco cuartillas).
 - b) Presentar su propuesta de Agente de Cambio, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41 de estas Reglas. En caso de que la Unidad de Producción solicitante no proponga al Agente de Cambio o la persona propuesta no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas, el Comité del Programa podrá designarlo.

Capítulo IX

Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento

Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento

Artículo 40. Para los servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos para la contratación de un Agente de Cambio que elegirá la Unidad de Producción beneficiada.

Requisitos para personas que se postulan como Agentes de Cambio

Artículo 41. Las personas que se postulan como Agentes de Cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Registrar su curriculum en el SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema;
- III. Presentar debidamente requisitado el Anexo VIII de las presentes Reglas; y
- IV. El examen técnico que al efecto disponga la SDAyR.

Funciones de las personas que funjan como Agentes de Cambio

Artículo 42. Las personas que funjan como Agentes de Cambio en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de la Unidad de Producción;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento; y
- IV. Brindar la capacitación y asistencia técnica a la Unidad de Producción conforme al programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento.

Procedimiento para la selección de la Institución de Seguimiento

Artículo 43. El procedimiento para la selección de Institución de la Seguimiento en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, será el siguiente:

- I. La Dirección formulará invitación directa a cuando menos tres Instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, las cuales deberán presentar una cotización, propuesta de la metodología de seguimiento, diseño de programa de trabajo y lista de entregables;
- II. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización; y
- III. La propuesta de participación de la institución realizada por la Dirección que presenten las mejores condiciones técnicas y económicas para el cumplimiento de las funciones que tendrá encomendadas, serán puestas a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Funciones de la Institución de Seguimiento

Artículo 44. Con el fin de brindar soporte tecnológico y metodológico, supervisar y evaluar los servicios que presten los Agentes de Cambio a fin de que cumplan con los resultados propuestos, la SDAyR podrá convenir con Instituciones de investigación, Educación o Especializadas en el sector agroalimentario y rural, quienes fungirán como Institución de Seguimiento en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, con las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes de Cambio;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de las personas que funjan como Agentes de Cambio para la prestación de los servicios a realizar;
- III. Capacitar a los Agentes de Cambio en las herramientas metodológicas de transferencia de tecnología pecuaria, agrícola y/o administrativa;
- IV. Brindar el soporte tecnológico a las personas que funjan como Agentes de Cambio;
- V. Visitar aleatoriamente en campo a las Unidades de Producción beneficiadas;
- VI. Diseñar y validar el programa de trabajo;
- VII. Evaluar a las personas que funjan como Agentes de Cambio en su desempeño individual; y
- VIII. Emitir la valoración al desempeño de los Agentes de Cambio.

Capítulo X

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 45. El procedimiento para acceder a los apoyos del programa comprende las siguientes etapas:

a) Para Unidades de Producción atendidas directamente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación y horario de atención de ventanilla;
- II. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección. En caso de solicitudes para el tipo de apoyo para la adquisición de sementales, podrían ser recibidas en las ventanillas de atención itinerantes ubicadas en las exposiciones ganaderas regionales autorizadas por la Dirección. A dichas

solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;

- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IV. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Publicación de resultados:** Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR, www.sdayr.guanajuato.gob.mx;
- VI. **Aviso de Notificación:** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de 10 días hábiles para firmar el aviso de notificación (Anexo II);
- VII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado, la persona beneficiada firmará la carta de aceptación o desistimiento del apoyo (Anexo III);
- VIII. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con la persona beneficiada;
- IX. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Una vez recibidos de conformidad los bienes y/o servicios, se firmará el acta de entrega-recepción (Anexo IV). por la persona beneficiada, la persona proveedora entregará copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, con todos los requisitos fiscales, que ampare y sustente los bienes o servicios entregados, Es obligación de la persona proveedora resguardar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, hasta el momento en que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la persona beneficiada, debiendo entregar el Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI a la persona beneficiada a partir de ese momento. La persona beneficiada podrá solicitar que el pago se realice directamente a la persona proveedora haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Personal de la Dirección, reunirá las actas de entrega-recepción, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, que amparen cada una de las entregas de los apoyos y tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado por escrito. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta Mi Impulso GTO; y La Dirección se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción IX del presente inciso; y
- XI. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VI), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

b) Para Unidades de Producción atendidas a través de Municipios, Asociaciones y/u Organizaciones.

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación y horario de atención de ventanilla;
- II. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección, a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;
- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IV. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Publicación de resultados:** Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR, www.sdayr.guanajuato.gob.mx;
- VI. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con el Municipios, Asociaciones y/u Organizaciones;
- VII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** El Municipio, Asociación y/u Organización entregará a personal de la Dirección, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, a nombre

de Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA;

- VIII. **Comprobación:** El Municipio, Asociación y/u Organización entregará la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en el artículo 54 de las presentes Reglas de Operación; y
- IX. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VI), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio, Asociación y/u Organización, siendo responsabilidad y obligación de estos, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

c) Para el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación y horario de atención de ventanilla;
- II. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección, a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;
- III. **Dictamen:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IV. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez autorizados los apoyos, se le notificará al representante del grupo el estatus de su solicitud de apoyo y éste deberá firmar la carta de aceptación o desistimiento del apoyo (Anexo III);
- VI. **Suscripción del convenio de concertación:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de concertación con la Unidad de Producción beneficiada y el Agente de Cambio contratado por esta;
- VII. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SDAyR y/o la Institución de Seguimiento dará a conocer a los Agentes de Cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar en las Unidades de Producción beneficiadas;
- VIII. **Desarrollo del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica, los Agentes de Cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAyR y/o la Institución de Seguimiento. En el caso de apoyos para Asistencia a Eventos se realizará el apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;
- IX. **Validación y Evaluación del servicio:** La SDAyR y/o la Institución de Seguimiento realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de Cambio;
- X. **Trámite de pago:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresa que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la DGFyA, los pagos de los apoyos, ya sea a la Unidad de Producción beneficiada o al Agente de Cambio, éste último conforme a la indicación por escrito de la Unidad de Producción beneficiada. Tratándose de los tipos de apoyo para asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente al Agente de Cambio si así lo solicita la persona beneficiada;
- XI. **Integración del expediente.** La Dirección General de Ganadería, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de Cambio y lo establecido con las Instituciones de seguimiento correspondientes. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VI), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada.

Capítulo XI**Promoción y/o realización de eventos y actividades estratégicas****Eventos y actividades estratégicas**

Artículo 46. Para la promoción y/o realización de eventos y actividades estratégicas de interés institucional conforme a las prioridades del Estado, la SDAyR podrá:

- I. Organizar eventos (ferias, exposiciones, foros, cursos y seminarios, entre otros), apoyar la edición de libros o publicaciones institucionales, por sí o a través de convenios con otras dependencias y entidades, así como con municipios, organismos auxiliares, instituciones de educación superior, instituciones y asociaciones del sector agroalimentario y rural, para fortalecer y desarrollar las capacidades de las personas con actividad pecuaria.
- II. Celebrar convenios con instituciones de educación superior, de investigación especializadas del sector u organizaciones auxiliares, para desarrollar servicios que generen nuevos conocimientos, plataformas de investigación, desarrollo de nuevas tecnologías y certificaciones en temas y aspectos estratégicos definidos por la Secretaría. Dichos convenios podrán incluir los siguientes conceptos según el objetivo del Proyecto a desarrollar:
 - a) Impartición de capacitación y generación de capacidades en el desarrollo y manejo de herramientas actuales y funcionales, en nuevas tecnologías aplicadas a sistemas de producción agrícola y pecuaria, entrenamiento de actores clave, desarrollo de estrategias de formación, procesos de certificación entre otros;
 - b) Contratación de soporte técnico, de investigación y metodológico, que incluye, entre otras cosas, asesoría externa para el desarrollo, adaptación y adopción de innovaciones tecnológicas y agronómicas, la adquisición de licencias de software, así como el desarrollo, actualización y mantenimiento del mismo software, desarrollo, elaboración e impresión de material técnico y de difusión técnica, así como la generación de modelos de asistencia técnica adaptada a las necesidades del Estado de Guanajuato; y
 - c) Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
- III. Celebrar convenios con instituciones de educación superior para que las personas que realizan sus estudios en dichas instituciones, realicen la prestación de servicio social profesional, prácticas profesionales o estancias en las Unidades de Producción o comunidades del sector rural con el objetivo de propiciar su vinculación.

Capítulo XII**Comité del Programa****Comité del Programa**

Artículo 47. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares, podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Contenido de los convenios

Artículo 48. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las personas beneficiadas, ya sean físicas o morales, grupos de personas con actividad pecuaria, así como instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y los Municipios del Estado, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiada;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIII

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 49. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, organizaciones o municipios, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. Proporcionen información falsa; y
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado. Personal de la Dirección será el encargado de verificar y determinar dicho incumplimiento y en caso de ser procedente, se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 50 de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 50. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV
Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 51. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- e) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- h) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- i) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto al Programa y a sus respectivos Componentes;
- j) En su caso, adquirir el bien o servicio con la persona proveedora que libremente elija;
- k) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado; y
- l) Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa.

II. Obligaciones:

- a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- c) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- d) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo y conservar los bienes apoyados en su posesión por un tiempo mínimo de dos años, en caso de equipamiento e infraestructura;
- e) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g) Conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en los términos de la legislación aplicable;
- h) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- i) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- j) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- k) Mantener actualizados sus datos en el Padrón Ganadero Nacional o en la Asociación ganadera que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en cada Componente;

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 52. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAYR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 53. La SDAYR por conducto de la Dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten las personas beneficiadas;
- V. Levantar el acta de entrega-recepción de los bienes a entregar con la participación de la persona beneficiada;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los apoyos en caso de que la persona beneficiada no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, así como en aquellos casos en que la persona beneficiada no suscriba los instrumentos jurídicos correspondientes o no realice la aportación de recursos que le corresponda;
- IX. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente del Programa;
- X. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe, esta información será capturada por la DGG; y
- XI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y sus Componentes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

Capítulo XVI Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 54. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;

- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, cuando así aplique.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 55. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, dicha documentación se podrá encontrar en forma electrónica en el SIAREG.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XVII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 56. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVIII **Auditorías y evaluación gubernamental**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 57. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 58. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XIX **Monitoreo y evaluación del Programa**

Mecanismos de evaluación

Artículo 59. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 60. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 61. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 62. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 63. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de

Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 64. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 65. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 66. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 67. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato., a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Anexo I - Persona Moral
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: SI ___ NO ___

¿CUAL? : _____

REGISTRÓ EL AVISO DE SIEMBRA : SI ___ NO ___

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____, COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDaYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo I - Persona Física
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ MIGRANTE: _____
 NOMBRE: _____ CURP: _____ NACIONALIDAD: _____
 RFC: _____ CORREO: _____
 TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: _____ LOCALIDAD: _____
 ESTADO: MUNICIPIO: _____ CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.: _____
 ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ ANOS: SI _____ NO _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: _____ SI _____ NO _____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Aportación UPAEG	
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL							

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo II
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
 Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



Anexo III
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio:

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (<input type="checkbox"/>)		Desisto (<input type="checkbox"/>)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal
				Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



Anexo IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: _____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, el _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Anexo V Guión de Proyectos Ejecutivos
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)
2. Razón social de la persona moral solicitante
3. Listado de integrantes de la persona moral
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georeferencia y actividad productiva)
5. Resumen ejecutivo
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)
7. Objetivo general
8. Objetivos específicos
9. Metas de impacto
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y genero
11. Descripción de actividades a realizar
12. Calendario de actividades
13. Descripción y características de los productos entregables
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros
15. Análisis financiero
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto
17. Anexos del proyecto



Anexo VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado: _____

Costo total final proyecto comprobable: _____

Concepto		Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

 Nombre y firma del representante de SDAyR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

ANEXO VII
Acta de Asamblea
Programa Mi Ganado Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2020

ACTA DE ASAMBLEA

En la localidad de _____, del municipio de _____, del Estado de Guanajuato, siendo las _____ horas del día _____ de 2020, se encuentran reunidos en _____ los _____ CC.

_____, con el objeto de conformar un grupo de trabajo, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Denominación del nombre del Grupo de trabajo, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del grupo de trabajo.

ACUERDOS

PRIMERO. Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar un grupo de trabajo, para efectuar el proyecto denominado _____, perteneciente al giro _____, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, por lo que hacen entrega de copia simple de sus credenciales de elector, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo de Trabajo, bajo el nombre de: _____ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. _____ la persona representante del Grupo de Trabajo _____, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020 y derivado de ello, el (la) C. _____, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el/la C. _____, persona representante de grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las _____ horas del día _____.

ANEXO VIII
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020
Carta compromiso del agente de cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Unidad de producción solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de Capacitación y Asistencia Técnica, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado, para lo cual entrego *curriculum vitae* (2 hojas máximo) e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencia la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
 - a) Pertenecer a la Unidad de producción a la cual brinda el servicio;
 - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
 - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo de la Unidad de producción solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación de las Reglas de operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SDAyR e Institución de seguimiento y me apegaré a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades de la Unidad de producción solicitante, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico _____, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar a la Unidad de producción solicitante, tanto como parte de las personas encargadas de la operación del Programa como de la Institución de seguimiento.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de contacto directo y realización de depósito de los servicios.

Nombre del agente de cambio	
CLABE (que coincida con el nombre) y banco	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

A t e n t a m e n t e

 Nombre y firma de agente de cambio

Nota: Este formato deberá ser requisitado en medio electrónico



Programa Mi Ganado Productivo
Ejercicio 2020



Anexo IX. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección General de Ganadería
- d. *Problema o necesidad:* Baja capitalización de las Unidades de Producción Ganadera
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2019

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre	Indicador Método de cálculo	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera del Estado, mediante la capitalización productiva	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	(Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 0)*100. [(Valor del capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1 / Valor del capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)-1]*100	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno de los productos primarios y sus derivados.
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera con capitalización productiva incrementada	Porcentaje de incremento en el capital físico productivo de las unidades producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.		Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.



Programa Mi Ganado Productivo
Ejercicio 2020



Componente	Descripción de Apoyos	Indicador de Impacto	Frecuencia	Descripción de Resultados
Componente 1	Apoyos para el mejoramiento genético de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año 1) * 100 (Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año 1) * 100	Mensual	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
Componente 2	Apoyos para la inversión en Equipo e infraestructura productiva de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyadas por el programa	Mensual	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
Componente 3	Apoyos para paquetes tecnológicos para las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera con paquetes tecnológicos apoyados por el programa	Mensual	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>



Programa Mi Ganado Productivo
Ejercicio 2020



Componente 4	Apoyos para la realización de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios otorgados	Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa	<p>con actividad ganadera que solicitaron apoyo de paquetes tecnológicos al programa en el año 1)* 100</p> <p>(Número de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de foros y eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1)* 100</p>	Mensual	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa</p>	<p>programa</p> <p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
Componente 5	Apoyos para la conservación y mejora de agostaderos de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera que solicitaron apoyo para la mejora de agostaderos en el año 1)* 100</p> <p>(Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados al programa en el año 1)* 100</p>	Mensual	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
Componente 6	Apoyos para la implementación de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal otorgados.	Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal implementados con apoyo del programa	<p>(Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados al programa en el año 1)* 100</p>	Mensual	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
Componente 7	Apoyos para organizaciones ganaderas con inversiones productivas otorgados	Porcentaje de organizaciones ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa	<p>(Número de organizaciones ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa en el</p>	Mensual	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p> <p>Las unidades de producción</p>



Programa Mi Ganado Productivo
Ejercicio 2020



Componente 8	Apoyos para capacitación, asistencia técnica y administrativa otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con capacitación y asistencia técnica apoyadas por el programa	año 1 / Número de organizaciones ganaderas en el estado que solicitaron apoyo al programa en el año 1) * 100 (Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con apoyos para capacitación y asistencia técnica apoyadas por el programa en el año 1 / unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera que solicitaron apoyos para capacitación y asistencia técnica apoyadas al programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera reúne los requisitos y presentan la solicitud al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en el año	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyado dictaminadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos financieros para realizar sus aportaciones al proyecto
Actividad 3	Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitud de apoyado autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera ejecutan los proyectos de forma adecuada y a tiempo
Actividad 7	Suscribir convenios autorizados	Porcentaje de convenios suscritos con los solicitantes	(Número de convenios suscritos con los solicitantes	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera



Programa Mi Ganado Productivo
Ejercicio 2020



Actividad	Descripción	Indicador	Frecuencia	Detalle	Observaciones
Actividad 8	Pago de los apoyos convenidos	$\frac{\text{Porcentaje de convenios suscritos con pagos realizados por el programa}}{\text{autorizados por el programa}} \times 100$	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	cuentan con los recursos para la firma de los convenios Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa
	Supervisión de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	$\frac{\text{Porcentaje convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas con el programa}}{\text{autorizados por el programa / Número de convenios no suscritos autorizados por el programa}} \times 100$	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa